



Managua, 11 de febrero del 2016

Diputada  
**Alba Palacios Benavidez**  
Primer Secretaría  
Asamblea Nacional  
Su Despacho.

Estimada Diputada Palacios:

Por instrucciones del Diputado Wálmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, tengo a bien remitirle informe dictamen favorable de la Iniciativa de Decreto de aprobación del **Convenio de Financiamiento N° 3611/BL-NI**, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Proyecto "**Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua**", por un monto de Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00).

Sin otro particular a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente;

**Ligia Delgado Quintanilla**  
Secretaria Legislativa

Managua, 11 de febrero del año 2016





## DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero

**RENÉ NÚÑEZ TELLEZ**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho.-

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato de parte del Honorable Plenario el día 2 de febrero del año en curso para su respectivo dictamen el Decreto de Aprobación del **Convenio de Financiamiento N° 3611/BL-NI**, suscrito entre la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Proyecto "**Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua**", por un monto de Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00).

### I.- INFORME.

#### 1) Aspectos generales

El Contrato de Financiamiento N° 3611/BL-NI fue suscrito el día 15 de Enero del año 2016, por el Sr. Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en representación de la República de Nicaragua y por el Sr. Carlos N. Melo, Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en Nicaragua.

Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el día 22 de enero del año 2016.

El Proyecto "**Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua**" estará siendo ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

#### 2) Objetivos





El **Objetivo General** del proyecto es promover el aumento de bienestar de la población a través del reforzamiento de la infraestructura de transmisión para que permita la conexión de nuevos clientes, mejore la calidad de suministro y avance en la optimización de la infraestructura regional.

Los **Objetivos específicos** son:

- i. Garantizar el suministro continuo de energía eléctrica en las zonas beneficiadas por la ampliación de la cobertura eléctrica bajo el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER);
- ii. Incrementar la capacidad de transmisión de carga para atender la demanda de electricidad y la oferta de generación de energía en la zona de ampliación bajo el programa PNESER;
- iii. Optimizar la capacidad de carga de la línea de transmisión regional en los tramos ubicados en Nicaragua.

### 3) Componentes del Proyecto

El Proyecto "*Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua*" contiene los siguientes componentes:

**3.1) Componente I. Mejoramiento de la infraestructura de transmisión para apoyar el aumento de cobertura integral.** Con estos recursos se financiará la construcción y puesta en operación de 101.3 km de nuevas líneas de transmisión de 138 kV, la construcción de tres nuevas subestaciones y la ampliación de dos subestaciones en las redes de transmisión; implicando las siguientes obras:

- ✓ Construcción de la **Subestación Waslala (El Cuá)** con una capacidad de transformación de 25/30 MVA, un nivel de tensión de 138/24.9 kV; 48.3 km de línea de transmisión en 138 kV desde la subestación La Dalia a nueva subestación Waslala y la construcción de una nueva bahía de línea de 138 kV para la subestación La Dalia;
- ✓ Construcción de una nueva **Subestación Santa Clara** con una nueva capacidad de transformación de 20/25 MVA, un nivel de tensión de 138/24.9 kV; la ampliación de la subestación Ocotol incorporando una nueva bahía de línea de 138 kV y la construcción de una línea de transmisión de 47.3 km en 138 kV entre la subestación Ocotol y la nueva subestación Santa Clara.



- ✓ Construcción de una nueva **Subestación Jinotega** con nivel de tensión de 138/24.9 kV y la construcción de una línea de transmisión de 138 kV de 5.7 km en doble circuito que conectará a la línea de transmisión Planta Centroamérica - Sébaco.

**3.2) Componente II. Mejoras en el sistema de transmisión nacional para respaldar la capacidad del sistema regional.** Con estos fondos se financiará el incremento de la capacidad de las líneas Los Brasiles – Acahualinca y Acahualinca – Managua y se culminará la segunda fase de la línea de transmisión San Benito – Los Brasiles, de 65.5 km de longitud y con un nivel de tensión de 138 kV y 230 kV respectivamente:

- ✓ Ampliación de la capacidad de las línea de transmisión Los Brasiles – Acahualinca – Managua (reemplazo del conductor existente en los 13.5 km de la línea de transmisión que va desde la subestación Los Brasiles, pasa por la subestación Acahualinca y termina en la subestación Managua).
- ✓ Culminación de la segunda fase de la línea de transmisión San Benito – Los Brasiles, para cerrar el anillo de 230 kV que provee de energía a la ciudad de Managua:
  - Construcción de 9 km de la línea de transmisión de 230 kV entre el cruce de Santa María hasta la Torre No.112 en campusano;
  - Construcción del segundo circuito sobre las torres existentes, con una longitud de 43 km de la línea de transmisión de 230 kV desde La Torre No.112 en Campusano hasta la subestación Los Brasiles.

Adicionalmente el financiamiento incluye recursos para los siguientes rubros:

- Administración y Gestión**, que incluye los gastos operativos y de personal de la Unidad Ejecutora del Proyecto, auditoría financiera externa independiente, evaluaciones y asesoría técnica.
- Gastos financieros:** corresponde al pago de comisiones por desembolso.

#### **4) Costo, financiamiento y grado de concesionalidad del préstamo.**



**4.1). Costo del Proyecto:** El costo total del Proyecto es por el monto de **US\$43.0 millones**, el cual tiene la siguiente distribución financiera:

- Ingeniería y Administración – **US\$1.5 millones** (el 3.5% del total de convenio)
- Componente I – **US\$34.6 millones** (el 80.5% del total de convenio)
- Componente II – **US\$6.0 millones** (el 14.0% del total de convenio)
- Gastos Financieros- **US\$0.9 millones** (el 2.1% del total de convenio)

Del costo total, al presente financiamiento del BID corresponde la suma de **US\$40.0 millones** y la contrapartida nacional es de **US\$3.0 millones**.

#### **4.2). Condiciones de financiamiento:**

El financiamiento de este convenio de préstamo está integrado por: Capital Ordinario y Fondo de Operaciones Especiales (FOE):

- **Capital Ordinario (CO):** El monto es de US\$24,000,000.00 (Veinticuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de 30 (treinta) años, incluyendo 6 (seis) años de gracia; la tasa de interés es del 1.52% (tasa de interés basada en LIBOR hasta la fecha de determinación de la tasa base fija). La primera cuota de amortización del Capital Ordinario se pagará luego de transcurridos 6 (seis) años, contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato y la última a más tardar a los 30 (treinta) años contados a partir de la suscripción del presente Contrato; se pagara la comisión de crédito no mayor del 0.75 % anual sobre el saldo no desembolsado del Capital Ordinario, a partir de los 60 (sesenta) días posterior a la fecha de suscripción del presente Contrato.
- **Fondo para Operaciones Especiales (FOE):** El monto es de US\$16,000,000.00 (Dieciséis Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), con un plazo de 40 (cuarenta) años, incluyendo cuarenta 40 (cuarenta) años de gracia contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato; con una tasa de interés de 0.25% anual; la porción del FOE se amortizará mediante un pago único, el cual deberá efectuarse a los 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato; no se pagará comisión de crédito sobre el FOE.

Los recursos de este financiamiento del BID serán incorporados en el Presupuesto General de la República del año 2016, una vez este convenio sea aprobado por parte de la Asamblea Nacional.



### 4.3). Concesionalidad:

El porcentaje de concesionalidad de la porción de Capital Ordinario (CO) es 39.39%, que combinado con la concesionalidad del 95.66% del Fondo para Operaciones Especiales (FOE) da un grado de concesionalidad del préstamo igual al **61.90%**, aproximadamente, calculado a la fecha de la firma del contrato de préstamo, está en armonía con los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2016”, Decreto No. 25-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.142 del 30 de julio del año 2015; y lo establecido en la Ley No. 477 “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del año 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto No.2-2004, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004.

## II CONSULTAS

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, realizó las consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) sobre las condiciones del presente financiamiento del BID para el Proyecto **"Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua"**.

Asimismo, por medio de Primer Secretaría se invitó a comparecer al Ingeniero Salvador Mansell, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), a la reunión de la Comisión el día 02 de Febrero del presente año, para conocer sobre los avances de los proyectos que ejecuta el ENATREL y los detalles y el impacto positivo de la implementación del *Proyecto "Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua"*, objeto del presente financiamiento externo con el BID.

El día 2 de febrero comparecieron a reunión de comisión, el Ingeniero Salvador Mansell, Presidente Ejecutivo, Ingeniera Estela Martínez, Gerente de Proyectos, Ingeniero Edwin Guillen, Coordinador del Programa Nacional de Electrificación Rural, Licenciada Hazel Gutiérrez, Directora de Relaciones Públicas. El Ingeniero Mansell, expuso la importancia de la aprobación de este convenio de préstamo, así como la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2015 del PNER, así como respondió a las inquietudes y comentarios de los honorables diputados, quienes expresan su respaldo del convenio de préstamo motivo de esta comparecencia.





### III.

#### CONSIDERACIONES DE LA COMISION

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez analizado el presente Convenio de Financiamiento N° 3611/BL-NI otorgado a Nicaragua por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el **Proyecto "Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua"**, que será ejecutado por el ENATREL y cuyo objetivo es promover el aumento de bienestar de la población a través del reforzamiento de la infraestructura de transmisión eléctrica y mejoras en la calidad de suministro, tenemos a bien presentar nuestras consideraciones:

- 1) Los diputados integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto valoramos de suma importancia la implementación de inversiones para el desarrollo y adecuado funcionamiento del sector eléctrico y energético de nuestro país. Por tanto, respaldamos el trabajo que la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) está desarrollando en este campo a través de la ejecución de distintos proyectos, entre ellos el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) impulsado desde el año 2010 por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), y que cuenta con el respaldo de parte de los organismos financieros y de cooperación internacional.
- 2) Para los integrantes de la COMPEP es importante señalar que desde el año 2007 a la fecha los avances en la materia del sector eléctrico, han sido muy significativos; estos convenios de préstamos han permitido incrementar la cobertura de energía eléctrica a nivel nacional, evolucionando éste índice desde el 60.4% en el año 2007 al 85.3% en el año 2015, proyectándose culminar el año 2016 con un 90.0% de cobertura, uno de los índices más altos a nivel regional. Dichos recursos dieron origen para la ejecución de los 4,053 proyectos, el reemplazo de las antiguas subestaciones de energía eléctrica y la construcción de nuevas subestaciones de mayor potencia, la construcción de los 7,193 km de nuevas redes eléctricas que beneficiaron a 355 mil viviendas con el servicio de energía eléctrica, con un estimado de 1.5 millones de habitantes beneficiados, impactando sobre el nivel de vida de las personas y propiciando las condiciones más óptimas para el desarrollo económico de Nicaragua.
- 3) Asimismo la Comisión considera relevante complementar, que desde el año 2007 la Asamblea Nacional ha aprobado recursos financieros dirigidos al





sector eléctrico y energético por un monto de US\$569.8 millones aproximadamente, provenientes de diversos financiadores, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el EXIMBANK de Corea, el Exim Bank de India y la OPEP. Por tanto, nuevamente reconocemos y valoramos el apoyo que la cooperación externa ha otorgado en pro de los esfuerzos de fortalecer el sector eléctrico nacional y por ende el desarrollo de nuestro país.

- 4) La ejecución del Proyecto "*Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua*", vendrá a reforzar el funcionamiento de vías de transmisión y la construcción de las subestaciones demandadas del país, contribuyendo a elevar el índice de cobertura eléctrica nacional, fortalecer las actividades económicas y condiciones de vida de los beneficiarios de las zonas de intervención de este proyecto, beneficiando a una población de 94,000 usuarios aproximadamente, para que tengan el acceso integral y seguro a la energía eléctrica, además se fortalecerá la integración eléctrica regional.
- 5) Para los integrantes de la COMPEP es relevante destacar que con la construcción de las tres Sub Estaciones, tales como Waslala -El Cuá, Santa Clara y Jinotega, así como la puesta en marcha de los 101.3 km de nuevas líneas de transmisión de 138kV en esta zona se mejorará la Infraestructura de Transmisión del país, aumentando la cobertura integral a la energía eléctrica en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Nueva Segovia.
- 6) Asimismo, diputados consideramos que las inversiones para el incremento de la capacidad de las líneas Los Brasiles – Acahualinca- Managua y culminación de la segunda fase de la línea de transmisión San Benito – Los Brasiles, permitirán respaldar la capacidad del sistema regional, garantizando la interconexión en el marco del SIEPAC, apoyando el cumplimiento de participación de Nicaragua dentro del Mercado Eléctrico Regional.
- 7) La Comisión considera que desde el punto de vista de los beneficiarios de la ejecución de los proyectos bajo este convenio de préstamo, es indiscutible, además de llevar la energía a los lugares donde hasta el momento nadie ha invertido en hacerlo, el impacto positivo que esto provocará sobre los sectores productivos de las zonas de intervención; ya que el hecho de tener la cobertura de energía eléctrica en los territorios, y de buena calidad, les permitirá desarrollar y potencializar sus actividades productivas y económicas, poder industrializar y los procesos y dinamizar el desarrollo socio-económico.





Tal es el caso por ejemplo del municipio de Waslala, departamento de Matagalpa, característico por sus actividades agrícolas (cultivos tradicionales de granos básicos, hortalizas, cultivos perennes, café, cacao y no tradicionales) y actividades pecuarias (ganadería de doble propósito y destace y comercialización); el municipio de Jinotega, cuyas principales actividades productivas son el cultivo y comercialización del café y otros granos básicos (maíz, frijol, arroz, sorgo), hortalizas y perennes; los municipios de Nueva Segovia, también con el potencial agropecuario.

Para finalizar, los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, consideramos de vital importancia para el desarrollo social y económico del país, la aprobación del presente convenio de préstamo que permite continuar asegurando el abastecimiento energético de calidad a más familias nicaragüenses, otorgándole seguridad en el uso del servicio, a través de la ejecución de proyectos establecidos dentro del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER).

#### IV DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo del proyecto a financiarse y las condiciones generales de este decreto de aprobación del convenio de préstamo **Nº 3611/BL-NI del BID**, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, numeral 1; artículos 111, 112 y 114 de la Ley Nº 606 Ley Orgánica del





Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus reformas, emitimos el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al Honorable Plenario nos secunde con la aprobación del mismo.

## COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

**Wálmaro Gutiérrez Mercado**  
Presidente

**José Figueroa Aguilar**  
Vicepresidente

**Alberto José Lacayo Arguello**  
Vicepresidente

**René Núñez Téllez**  
Integrante

**Wilfredo Navarro Moreira**  
Integrante

**María Eugenia Sequeira Balladares**  
Integrante

**Douglas Alemán Benavidez**  
Integrante

**Odell Incer Barquero**  
Integrante

**Ángela Espinoza Torrez**  
Integrante





**Adilia Villagra Quintanilla**  
Integrante

**Albertina Urbina Zelaya**  
Integrante

**Jaime Morales Carazo**  
Integrante

**Eliseo Núñez, Suplente del Dip.**  
**Eduardo Montealegre Rivas**  
Integrante

**Josè Antonio Zepeda, Suplente, del**  
**Dip. Gustavo Porras Cortés**  
Integrante

**Luis Callejas Callejas**  
Integrante

**Wilber López Núñez**  
Integrante

## **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

### **CONSIDERANDO**

#### **I**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 207-2015 del 17 de noviembre de 2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 228 del 01 de diciembre de 2015, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 15 de enero de 2016 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Contrato de Préstamo No.



3611/BL- NI por un monto de Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00) para financiar el Proyecto "**Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua**", el cual será ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

## II

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00), para financiar el Proyecto "**Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua**", integrado por dos fuentes: **a) Financiamiento del Capital Ordinario (CO):** Veinticuatro Millones de Dólares (US\$24,000,000.00) a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecido por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. **b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE):** Dieciséis Millones de Dólares (US\$16,000,000.00) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta años (40) contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

## III

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tienen una concesionalidad de 61.90% aproximadamente y están en armonía con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2016, Decreto No. 25-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.142 del 30 de julio de 2015 y lo establecido en la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Arto.50 de su Reglamento, Decreto No.2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.21 del 30 de enero de 2004.

## POR TANTO





En uso de sus Facultades;

## HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 3611/BL-NI, SUSCRITO EL 15 DE ENERO DEL AÑO 2016, POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFUERZOS EN EL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD DE NICARAGUA.**

**Artículo 1.** Apruébese el Contrato de Préstamo No. 3611/BL-NI suscrito el 15 de enero de 2016, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00) para financiar el Proyecto "**Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua**" que será ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

**Artículo 2.** El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

---

**Ing. René Núñez Téllez**  
Presidente de la

---

**Lic. Alba Palacios Benavidez**  
Primer Secretaria de la



